Diez marauedis:

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Ayuntam.to

En la villa de Carabaca en catorce dias del
mes de abril de mil y seis.os y quarenta
y seis años se juntaron el concejo jur.a y regi-
m.to desta villa como lo an de uso y costum.
para tratar y ordenar las cosas tocantes
al seruicio de dios nro. señor y bien desta rep.ca
es a saber vm.d del s.r Lic.do don Pedro de
Carbajal y vm.d desta villa por vm.d =
Gines de Robles Sanchez =
don Sebastian de Robles =
Pedro Sanchez Marin =
Ant.o de Robles Torres =
don Pedro Ximenez =
don Al.o Conejero Marin =
don Gines de Ga de Ca[illegible] = Rs. desta villa
y estando ansi juntos se leio vna carta del
s.r don Diego Carrata del consejo de vm.d
a cuyo cargo esta la conduz.on de la gente de
mi licencia deste reino en que ordena cum-
pla luego esta villa con su obligacion en la
remision de los soldados y por que antes
que vuestra señoria escriuiera dicha carta esta
vuestra remitidos don diez y siete soldados
que esta villa restaba a deber a la ciu.d
de Cartag.na se acordo se despache luego
el dinero que para su conduz.on esta la
villa obligada a pagar a la ciu.d de
Mur.a y lo cumplan los comis.os
nombrados para la conduccion y se escriba
a vuestra señoria lo que Gines Gonzalez comis.o
de la villa a bisa de en de la ciu.d de Carta-
gena se pide en ella y los soldados que
an desechado abiendolos recibido